



Boletín Derechos Indígenas

Número 3 | ene 2016

Contenidos

Presentación_1

Los derechos de los pueblos indígenas_2

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas_3

- La reducción del riesgo de desastres y los derechos de los pueblos indígenas
- Nuevo examen periódico universal (EPU) de los derechos humanos a Paraguay
- CIDH y Alto Comisionado de Derechos Humanos saludan la detención de responsables de delitos contra la Humanidad en Guatemala

Derechos indígenas y empresas_6

- Paralizada la hidroeléctrica de Belo Monte (Brasil)
- La Relatora advierte: “el TPP representa una amenaza seria para los derechos indígenas”
- Comunidades afro y awá de Ecuador unidas contra el cultivo de palma africana en sus territorios

Desarrollo sostenible_9

- Autoridades indígenas de Nicaragua denuncian presiones para firmar la aprobación del canal interoceánico
- El pueblo wampis de Perú pone en marcha su gobierno autónomo
- Informe 2015 de la ONU sobre los ODM: logros, obstáculos y la importancia de los indicadores

Elaborado por:



Con el apoyo de:



Presentación

Las primeras intervenciones de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas datan de la década de los ochenta. Desde entonces, España ha venido asumiendo y reconociendo cada vez con mayor firmeza la necesidad de prestar una atención específica a los Pueblos Indígenas, como se ha puesto de manifiesto con la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT en febrero de 2007, con la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 o con la realización del proceso consultivo que culminó, también en 2007, con la presentación de la **Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI)**. Esta Estrategia hace que España sea uno de los pocos países con una política específica en cuestiones indígenas.

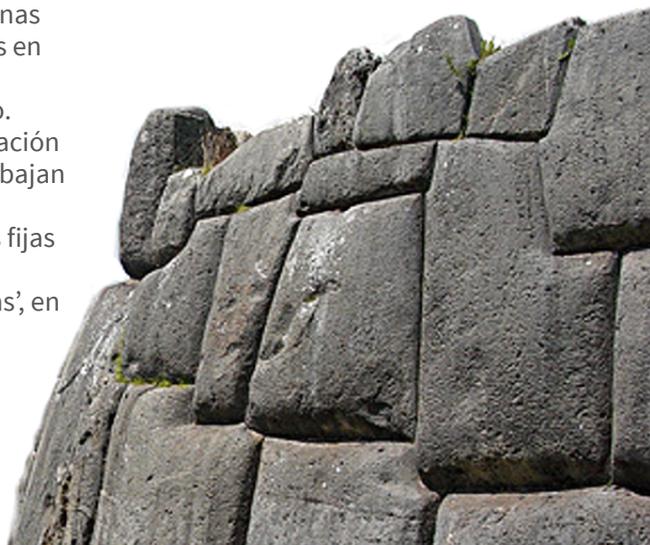
En este contexto, se presenta el primer número del Boletín sobre Derechos de los Pueblos indígenas, una publicación financiada por la AECID en el marco de su Programa Indígena, que nace con tres objetivos principales:

- ▶ Informar de las novedades que se produzcan en el ámbito internacional en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
 - ▶ Recibir, recopilar y compartir información y enlaces sobre legislación, políticas, casos, buenas prácticas, denuncias y opiniones en relación con la situación de los derechos indígenas en el mundo.
 - ▶ Enlazar e intercambiar información con otras redes y grupos que trabajan en torno a esta cuestión.
- El boletín tendrá unas secciones fijas que hemos llamado: ‘Pueblos indígenas en las Naciones Unidas’, en

la que se informará sobre los procesos que se desarrollan en el sistema de la ONU en relación con los pueblos indígenas; ‘Derechos indígenas y empresas’, que se centrará en la interrelación entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la actividad empresarial en los niveles internacional, nacional y local, y ‘Desarrollo sostenible y pueblos indígenas’, en la que se presentarán aportes de los pueblos indígenas y sus organizaciones a un desarrollo social, económica, cultural y ecológicamente sostenible, y los avances en la aplicación de la Agenda Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un enfoque de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

Es posible acceder a la información del boletín a través de dos vías diferentes: suscribiéndose a las publicaciones mensuales (recibirá un boletín al mes en su correo electrónico), o bien accediendo directamente a la página web del boletín (boletin.almaciga.org). En ambos casos y para mayor comodidad, existe también la opción de descargar el boletín completo en formato PDF.

Les invitamos a hacernos llegar cualquier aporte para su inclusión en el boletín, a través de la sección de comentarios en la web.



Los derechos de los pueblos indígenas

En el mundo viven unos 370 millones de indígenas, en más de 90 países. Su situación es diversa, al igual que sus lenguas y culturas, pero comparten una serie de problemas comunes derivados de la falta de cumplimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos problemas van desde la negación de su identidad como pueblos, al racismo, la discriminación y la exclusión o el no reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que han ocupado y utilizado durante siglos.

Dos son los principales instrumentos normativos internacionales de reconocimiento de los derechos indígenas:

- ▶ **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, de 1989 (y ratificado por España en 2007).
- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, ratificada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.



2014 fue el año de celebración de la **Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**, en cuyo documento final se comparten puntos de vista y mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI y la necesidad de proteger las tierras y territorios indígenas.

Estos avances a nivel internacional, sumados al mayor reconocimiento de los derechos indígenas en la legislación de muchos países, han dado lugar a un nuevo marco normativo que, sin embargo y en demasiadas ocasiones, no se ha traducido en un cumplimiento efectivo de estos derechos.

A día de hoy, la falta de aplicación efectiva de los derechos territoriales sigue estando en la base de muchos de los problemas que sufren los pueblos indígenas en el mundo. El control efectivo sobre los territorios y recursos es fundamental para el ejercicio de su libre determinación. Sin tierras, territorios y recursos, los pueblos indígenas no pueden ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas han señalado que, además de estas dimensiones, los territorios tienen para ellos una significación espiritual, y su supervivencia misma depende de su especial relación con sus tierras.

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El creciente interés del sistema internacional en los derechos indígenas no sólo se ha reflejado en la adopción de instrumentos de derecho internacional específicos (Convenio 169 de la OIT y DNUDPI), también se han establecido mecanismos especializados en las cuestiones indígenas para dar seguimiento al efectivo cumplimiento de dichos derechos. Los más importantes son los siguientes:

- ▶ **La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Victoria Tauli-Corpuz, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con el mandato de "examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la plena y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas."
- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)**, es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.
- ▶ **El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, fue creado en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos para proporcionarle asesoría temática en forma de estudios e investigación, sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y la forma solicitadas por el Consejo. El Mecanismo de Expertos puede también presentar propuestas al Consejo para que éste las examine y apruebe.

Estos organismos desarrollan un trabajo continuo en relación con los derechos indígenas a través de la elaboración de informes, las discusiones temáticas, la asesoría especializada y otros mecanismos de trabajo.

En esta sección informaremos sobre el trabajo regular en marcha de estos organismos especializados y también de otras reuniones e informes del sistema de la ONU relevantes para los derechos indígenas, incluidas las discusiones multilaterales sobre cuestiones que les afectan y en las que participan directamente.



El Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip) publica en su Update nº 110 (diciembre), un **estudio sobre la reducción del riesgo de desastres y los derechos de los pueblos indígenas**, señalando la importancia de tomar en cuenta sus enfoques para atajar lo que ellos consideran la destrucción de la Madre Tierra, del medio ambiente:

"...las perspectivas de los pueblos indígenas deben ser integradas adecuadamente en todas las prácticas y en todas las etapas del diseño y la

implementación de proyectos y actividades de reducción de riesgos"

También subraya la especial vulnerabilidad ante los desastres que afrontan estos pueblos, derivada de la discriminación sistemática y de su exclusión del poder económico y agravada por haber sido desposeídos de sus tierras y territorios tradicionales y privados de sus recursos para la supervivencia física y cultural.

Ver informe completo en la página www.docip.org

La reducción del riesgo de desastres y los derechos de los pueblos indígenas

Nuevo examen periódico universal (EPU) de los derechos humanos a Paraguay



El examen periódico universal (EPU) es un mecanismo implementado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas que monitorea y busca incidir en la mejora de la situación de derechos humanos en el país bajo examen. El **pasado 20 de enero, se realizó un EPU en el que se tomó en cuenta, por segunda vez desde la creación del mecanismo, la situación de Paraguay.**

Durante la sesión -cuya documentación completa está accesible en la [web del OHCHR](#)- se abordaron **temas fundamentales que afectan a los pueblos indígenas**, principalmente los relacionados con el despojo de sus tierras y su territorio, y la falta de un recurso efectivo para la recuperación territorial y de un mecanismo de consulta y participación.

Las **organizaciones sociales** participantes en el EPU realizaron una serie de **recomendaciones**:

- **La restitución inmediata de las tierras tradicionales a las comunidades Sawhoyamaxa, Yakye Axa y Xamok Kasek**, conforme a lo solicitado en su momento por la CIDH.
- La adopción de una **política de delimitación, demarcación y titulación que garantice la seguridad jurídica a las comunidades indígenas** sobre sus tierras y el desarrollo de un catastro de tierras indígenas.

- La adopción de **medidas efectivas para garantizar a las comunidades indígenas ayoreo totobiegosode de Y'apo el goce pleno de su derecho a vivir en sus tierras ancestrales.**
- La **investigación** de la actuación de los jueces y fiscales que otorgan órdenes judiciales de desalojo y la investigación de la participación de fuerzas parapoliciales en **desalojos a comunidades indígenas.**
- La adopción de **medidas legales contra las compañías que trabajan en las tierras reclamadas por los ayoreo** y prestara atención médica de emergencia y permanente a los miembros de este pueblo que hubieran sido contactados
- La **implementación de las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial** de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012)

Estas recomendaciones están recogidas en el [documento publicado por la ONU](#).

CIDH y Alto Comisionado de Derechos Humanos saludan la detención de responsables de delitos contra la Humanidad en Guatemala

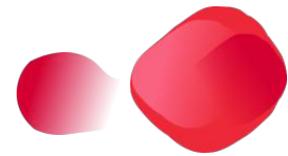


Durante el conflicto armado interno que vivió Guatemala entre los años 60 y 90 del pasado siglo, se produjeron **atrocies y continuadas violaciones de los derechos humanos que afectaron principalmente a los pueblos indígenas** que habitan el Occidente del país. Todas aquellas masacres, violaciones en masa y decenas de miles de muertes y desapariciones forzadas, **la mayor parte de las cuales fueron causadas por el Ejército**, quedaron impunes, hasta el momento.

La reciente decisión de los tribunales guatemaltecos de **investigar y detener a 18 militares retirados** (incluidos algunos mandos), imputados por delitos de

desaparición forzada y delitos de lesa humanidad, constituye un paso fundamental en la búsqueda de justicia en el país, tal y como han señalado tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Entre los hechos investigados está la **masacre de Río Negro**, uno de los primeros ejemplos de movilización forzosa de una comunidad **para la construcción de un gran proyecto hidroeléctrico (la represa del Chixoy, actualmente en producción)**. El ataque dejó más de 400 personas asesinadas a manos de los militares, incluidos decenas de niños y niñas.



Derechos indígenas y empresas

En el informe sobre la Situación de los pueblos indígenas del mundo, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, la cuestión de los impactos negativos de las actividades de desarrollo externas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas aparece como un asunto transversal en relación con el empobrecimiento, la cultura, la sociedad y la espiritualidad, la salud, la educación o la violencia y militarización.

Estas actividades se han incrementado en las últimas décadas, con un aumento de la presión de estados y empresas privadas para acceder a los recursos que se encuentran en territorios indígenas, incluidos bosques, aguas, hidrocarburos, minerales y metales o recursos genéticos de la fauna y la flora.

El propio Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, el profesor **John Ruggie**, señaló en uno de sus informes que **los pueblos indígenas sufren desproporcionadamente los impactos de ciertas actividades comerciales, en particular las industrias extractivas.**

En esta sección se analizarán los distintos puntos de vista sobre esta compleja problemática, prestando especial atención a aquellos ejemplos de buenas prácticas en la aplicación los derechos indígenas. Además, se dará seguimiento a los avances que se vayan dando en el plano internacional.

Paralizada la hidroeléctrica de Belo Monte (Brasil)



Una jueza de Altamira, en Pará Norte, ordenó el 11 de enero **paralizar el reservorio de la hidroeléctrica Belo Monte, y sancionó a la empresa constructora Norte Energía SA** y al gobierno de Brasil por incumplir con la atención a las comunidades indígenas afectadas por su construcción.

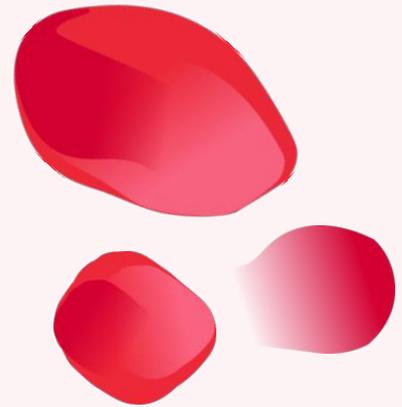
La mega-represa Belo Monte se ubica en el río Xingú, en la Amazonía brasileña. Está destinada a ser **la tercera represa más grande del mundo**, detrás de la binacional brasileño-paraguaya Itaipú y de la de Tres Gargantas en China. Desde el comienzo de las obras en junio de

2011, **indígenas y ambientalistas han denunciado el gran impacto socioambiental del proyecto**, cuya construcción se ha visto interrumpida en varias ocasiones por órdenes judiciales, protestas indígenas o conflictos laborales.

En diciembre de 2015 la CIDH abrió el **caso contra el gobierno de Brasil para que respondiera a las reclamaciones de violaciones de derechos humanos** que se han producido en relación con el proyecto de la presa de Belo Monte.

Más información, en la web www.aida-americas.org

La Relatora advierte: “el TPP representa una amenaza seria para los derechos indígenas”



El Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP, por sus siglas en inglés) es un convenio para la liberalización del comercio y las inversiones promovido por Estados Unidos y que involucra a otros 11 países (Japón, Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunei, Singapur, Vietnam, Canadá, México, Perú y Chile).

Con más de 26 capítulos, el acuerdo pretende regular un gran número de temáticas, como las inversiones estatales, la regulación laboral, los derechos de autor o el medio ambiente, entre otras. **Sus negociaciones comenzaron en marzo de 2010** y, como han denunciado numerosas organizaciones sociales, han sido celebradas de espaldas a la comunidad de los países afectados.

En la entrevista concedida al diario mexicano La Jornada, **la Relatora Especial Victoria Tauli-Corpuz analiza los previsible impactos que este nuevo marco tendrá sobre los derechos de los pueblos indígenas**, concluyendo que, de aprobarse, supondrá una “seria amenaza” para los mismos.

En primer lugar, la Relatora denuncia que **las negociaciones del TPP se han llevado a cabo sin ningún tipo de participación** por parte de estos pueblos y sus organizaciones representativas. Esto, señala, entra en conflicto con el derecho a la consulta libre, previa e informada (CLPI):

“... a los indígenas no se les suele informar lo que se está negociando, cuando deberían estar debidamente informados sobre los proyectos de inversión que tengan impacto sobre sus comunidades. Existe el derecho a la consulta libre, previa informada, para que al menos sean consultados sobre estos proyectos de inversión”.
También alerta que el TPP, al

liberalizar la normativa para otorgar mayores derechos a las compañías, **pone en riesgo el derecho de los pueblos a sus territorios y bienes naturales:**

“Hay que tener en cuenta que muchos de los últimos recursos naturales se encuentran en los territorios indígenas, bien porque ellos los han protegido tradicionalmente o porque se hallan en áreas muy remotas. El agotamiento de los recursos en varios países hace que ahora se lancen sobre las riquezas de los territorios indígenas”.

Finalmente, señala también que existen precedentes que indican que la no existencia de medidas reguladoras sobre la actuación de las empresas dan lugar a **graves impactos sobre los derechos humanos y sobre los territorios, como en el caso de la empresa Chevron en la Amazonía ecuatoriana:**

“Tenemos el caso de Ecuador y la explotación de hidrocarburos de Chevron. La comunidad indígena ganó el juicio por la pérdida de su territorio y contaminación del suelo. A pesar de que la Corte Suprema dictaminó la obligación de la compañía para limpiar el área, no se hizo nada, pues la compañía alega que eso es responsabilidad del Estado ecuatoriano. Este tipo de acuerdos comerciales apoyan completamente los derechos de las empresas, y las medidas que el Estado pudiera adoptar para la defensa de los derechos humanos pueden ser objeto de una demanda al amparo de estos acuerdos comerciales.”

Es posible acceder a la entrevista completa en la web del diario La Jornada (www.jornada.unam.mx).

Comunidades afro y awá de Ecuador unidas contra el cultivo de palma africana en sus territorios



El proceso judicial iniciado en 2005 conjuntamente por la comunidad afroecuatoriana de La Chiquita y la comunidad awá de Guadalito contra las empresas palmacultoras que operan en su territorio, entra en su fase final. **La demanda exige que se suspendan estas actividades, que están causando graves impactos sobre el medio ambiente y las formas de vida comunitarias:** deforestación masiva a los bosques húmedos, pérdida de la biodiversidad, contaminación de los ríos y deterioro serio de la salud y de la soberanía alimentaria.

Actualmente, la Corte de Esmeraldas ha concluido la fase de estudios e investigación del juicio civil en marcha, en el que las comunidades han hecho valer tanto sus derechos colectivos, como los derechos de la Naturaleza -reconocidos en la Constitución ecuatoriana-. **Se espera conocer la sentencia en las próximas semanas.**

Se puede acceder a la nota de las comunidades afectadas, así como apoyar su campaña en la web www.ienearth.org

Desarrollo sostenible y pueblos indígenas

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, por marcar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Río de 1992. El documento final de Río+20, El futuro que queremos, aprueba el inicio de un proceso para avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de un marco de objetivos definidos y mensurables, con indicadores que permitan un seguimiento de su aplicación. Se decide que estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vendrán a sustituir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen como plazo para su consecución el año 2015. Por eso se conoce a este proceso como **agenda Post-2015**.

Los derechos de los pueblos indígenas y, en general, los derechos humanos, quedaron marginados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se ha analizado en profundidad en las sesiones del Foro Permanente. Es fundamental que esto no vuelva a suceder en esta nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible, que marcará las próximas décadas. Es muy importante que estos nuevos objetivos universales se anclen en el firme respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos.

Además de lo que sucede en el nivel internacional y de las políticas adoptadas, los pueblos indígenas siguen practicando, en muchos lugares del mundo, modos de vida sostenibles social, cultural y medioambientalmente. Veremos ejemplos en esta sección.



El canal interoceánico es el **proyecto de vía fluvial que uniría el Atlántico con el Pacífico, atravesando Nicaragua y afectando -entre otros- a los territorios tradicionales de los pueblos rama y kriol**. Nueve comunidades de esos pueblos cuentan desde 2009 con un Título de Pleno Dominio, de manera que su consentimiento es preceptivo, según la legislación local.

En este escenario, **las autoridades del Gobierno Territorial Rama y Kriol**

(GTR-K) han denunciado presiones para la firma del proyecto, que cuenta con el total apoyo de las autoridades estatales (el propio presidente nicaragüense, Daniel Ortega, se ha referido a éste como “la segunda fase de la Revolución”).

De llevarse a cabo, la construcción del canal tendría **impactos considerables sobre el territorio y la biodiversidad**, viéndose también afectado el Lago Nicaragua, el mayor de Centroamérica.

Autoridades indígenas de Nicaragua denuncian presiones para firmar la aprobación del canal interoceánico

El pueblo wampis de Perú pone en marcha su gobierno autónomo



El pasado 29 de noviembre, en la comunidad Soledad, representantes de 85 comunidades del pueblo wampis declararon la conformación del primer gobierno autónomo indígena del Perú, que gestionará un territorio ancestral de 1,3 millones de hectáreas de bosques tropicales.

Wrays Pérez Ramírez, electo como primer *pamuk* o Presidente del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis afirmó: “*Confiamos en que el Estado Peruano apoyará nuestra iniciativa. Esto coadyuvará a cumplir con sus obligaciones para respetar los derechos fundamentales de los pueblos y naciones indígenas a determinar su propio futuro.*”

Andrés Noningo Sesen, uno de los *waimaku* o visionarios wampis explicó el significado de esta decisión colectiva: “*aún seremos ciudadanos peruanos, pero esta unidad nos dará la fuerza política que necesitamos para explicar nuestra visión*

al mundo y a los estados y empresas que solamente ven el oro y el petróleo en nuestros ríos y bosques.”

El pueblo wampis cuenta ya con un **Estatuto**, aprobado en el mismo encuentro, que establece una visión de desarrollo propia, basada en el buen vivir, la soberanía alimentaria y la promoción de alternativas económicas que respeten la armonía con la Naturaleza. Igualmente establece una serie de obligaciones para el Estado peruano, incluyendo la necesidad de recabar el consentimiento libre, previo e informado antes de iniciar cualquier actividad que pueda afectarles.

La declaración de este gobierno autónomo es **resultado de un largo proceso de coordinación y diálogo entre las distintas comunidades** (50 reuniones comunales y 15 asambleas generales), que estuvo acompañado de estudios antropológicos, jurídicos y biológicos.

Informe 2015 de la ONU sobre los ODM: logros, obstáculos y la importancia de los indicadores

El reciente informe elaborado por las Naciones Unidas sobre el **grado de cumplimiento de los ODM**, recoge los alcances obtenidos en estos 15 años, señalando también la importancia de contar con mecanismos de medición y monitoreo para avanzar en los distintos ámbitos.

Si bien subraya los enormes avances que se han producido en cada uno de los ocho ODM, el informe alerta de que “*el progreso ha sido desigual a través de las regiones y los países, dejando enormes brechas. Millones de personas siguen desamparadas, en particular los más pobres y los desfavorecidos debido a su sexo, edad, discapacidad, etnia o ubicación geográfica.*” Igualmente, señala la **dificultad para abordar estas situaciones específicas, debido a la**

dificultad de acceder a datos desagregados por género, edad o etnia.

Por todo ello, recomienda explícitamente “*consolidar la generación de datos y el uso de información de calidad en la formulación de políticas y el monitoreo*”, en los que se debe **asentar la Agenda Post-2015**. Para lograrlo, será necesario contar con un firme compromiso político y un aumento significativo de recursos para cubrir la demanda de datos en esta nueva agenda de desarrollo.

Es posible descargar el informe en la [web boletin.almaciga.org](http://web.boletin.almaciga.org)